

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 23.600 · 1988

EXPROPIACIONES

Boletín Oficial, 4 de octubre de 1988 · 4 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Expropiaciones

EXPROPIACIONES

Ley N° 23.600

Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble destinado al Poder Judicial de la Nación.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

Ley:

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación con destino al Poder Judicial de la Nación, el inmueble ubicado en la calle Lavalle 1240/42/46/50 de esta Capital Federal, cuya nomenclatura catastral a continuación se detalla: sección 5, manzana 47, parcela 4, circunscripción 14. La finca se encuentra entre las calles Talcahuano y Libertad.

ARTÍCULO 2°. Facúltase a la Corte Suprema de Justicia de la Nación para determinar las dependencias judiciales que se instalarán en dicho inmueble.

ARTÍCULO 3°. Los gastos necesarios para su adquisición se imputarán a la cuenta prevista en el artículo 19 de la Ley 21.859 de "Tasas Judiciales".

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo. — JUAN C. PUGLIESE. — VICTOR H. MARTINEZ — Carlos A. Bravo. — Antonio J. Macris.

VEREDICTA LEYES

Expropiaciones. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).